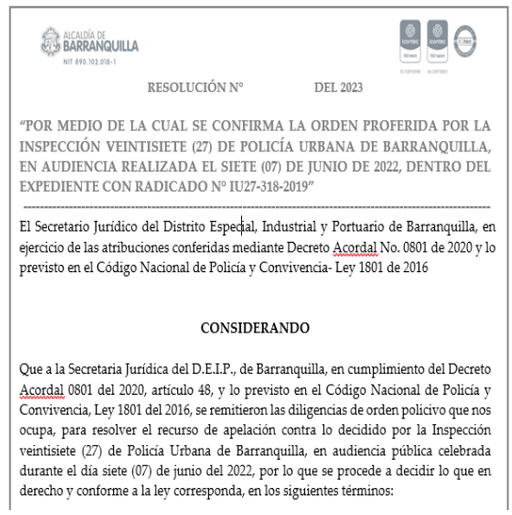
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	22 DE DICIEMBRE	Numero de contrato:	CD-45-2023-2241
Nombres y apellidos del contratista:	FREDY ANDRES PAUTT BARCELO		
Fecha de inicio contrato:	18/04/2023	Fecha de finalización contrato:	17/12/2023
Periodo del informe:	SEPTIMO PAGO DEL 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023	Informe número:	08
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Realizar el estudio de las resoluciones y actos administrativos que le sean asignados.	**1.** En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asigno la labor de proyectar las siguientes actividades: Se REALIZA REVISION JURIDICA EN RAZON DE LA PROYECCION DE RESOLUCION DE 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTISÉIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU26-287-2020."* Se realizaron los comentarios y recomendaciones pertinentes. ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA RESOLUCION NÚMERO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN DE POLICÍA DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTISÉIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU26-287-2020. El Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Acordal No 0801 del 2020, lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016, y CONSIDERANDO Que a la Secretaría Jurídica del D.E.I.P., de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal No 0801 del 2020, lo previsto en el procedimiento único de policía, Ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias policivas contenidas en el expediente N° IU28-014-2022, para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de fecha de 9 de junio de 2022 , proferida por la Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana de Barranquilla; por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la ley corresponda, en los siguientes términos ***2.*** Se REALIZA REVISION JURIDICA EN RAZON DE LA PROYECCION DE RESOLUCION DE 2023 *" POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, EN AUDIENCIA REALIZADA EL SIETE (07) DE JUNIO DE 2022, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO N° IU27-318-2019"* Se realizaron los comentarios y recomendaciones pertinentes.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN N° DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, EN AUDIENCIA REALIZADA EL SIETE (07) DE JUNIO DE 2022, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO N° IU27-318-2019"

El Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020 y lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016

CONSIDERANDO

Que a la Secretaria Jurídica del D.E.I.P., de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal 0801 del 2020, artículo 48, y lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo que nos ocupa, para resolver el recurso de apelación contra lo decidido por la Inspección veintisiete (27) de Policía Urbana de Barranquilla, en audiencia pública celebrada durante el día siete (07) de junio del 2022, por lo que se procede a decidir lo que en derecho y conforme a la ley corresponda, en los siguientes términos:

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Cordialmente,

FREDY ANDRÉS PAUTT BARCELÓ
C.C. 1.140.843.788
T.P. 278092